

Expte. 5031/2018

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019 (EXTRACTO LITERAL) relativa al expediente de contratación : CONTRATO DE OBRAS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA RENOVACIÓN DE ACERAS CV-95 EN CORRENTÍAS (ORIHUELA).

":En la ciudad de Orihuela, siendo las 11:00 horas del día 9 de enero de 2019, en la Sala de Juntas ubicada en la 2ª planta de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa de Contratación con la asistencia de los siguientes miembros:

- ➤ <u>Presidente</u>.- D. Arturo López Gómez, T.A.G. y Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela.
- ➤ <u>Vocal</u>.- D. Julio Virgilio Estremera Saura, Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela.
- ➤ <u>Vocal</u>.- D. Antonio Rosique Amat, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Orihuela.
- ▶ <u>Vocal</u>.- Dª. María Teresa Almela Sánchez-Lafuente, Técnico de Gestión del Área de Contratación.
- ➤ <u>Vocal</u>.- Da. María José Ros Cerezo, T.A.G. del Ayuntamiento de Orihuela.
- ➤ <u>Secretaria</u>.- D^a Josefa Salido Fiérrez, funcionaria del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela.

La Mesa procede a examinar los asuntos indicados en el orden del día de la convocatoria.



- .../.7.- <u>SÉPTIMO.- (Exp. 5031/2018).</u>- <u>CONTRATO DE OBRAS.</u>
 TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA
 RENOVACIÓN DE ACERAS CV-95 EN CORRENTÍAS (ORIHUELA).-
 - Lectura del Informe de Valoración del SOBRE 2 (Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas) y Valoración Total.-

El Presidente de la Mesa da lectura al **Informe de Valoración del SOBRE 2** (Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas) y Valoración Total emitido por D. Pedro J. García Sepulcre, Técnico Municipal del Área de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que concluye como seguidamente se transcribe:

"[...] Cuadro resumen de Mejoras ofertadas:

EMPRESA	Mejora 1: M2 Aumento pavimentaci ón	<u>Mejora 2:</u> M2 Fresado
OVISA S.L	100 m2	100 m2
INVOLUCRA S.L	150 m2	150 m2
CONST. JUAN GREGORIO S.L	0,1 m2	0,1 m2

Cuadro resumen de puntuación total: SOBRE 2:

EMPRESA	Puntos Mejora 1	Puntos Mejora 2	TOTAL PUNTUACIÓ N
OVISA S.L	33,33	16,67	50,00
INVOLUCRA S.L	50	25	75,00
CONST. JUAN GREGORIO S.L	0,03	0,02	0,05



Cuadro resumen de puntuación total: SOBRE 1+2

EMPRESA	PUNTUACI ÓN SOBRE 1	PUNTUACI ÓN SOBRE 2	PUNTUACI ÓN TOTAL
OVISA S.L	21	50	71
INVOLUCRA S.L	21	75	96
CONST. JUAN GREGORIO S.L	1	0,05	1,05

Es cuanto tiene a bien informar, quedando a decisión de la adjudicación sujeta al superior criterio de los órganos municipales competentes."

La Mesa acepta el Informe Técnico transcrito y la evaluación o baremación en el contenida, procediendo, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características del Contrato anexo, a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas admitidas en la licitación que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, como seguidamente se indica:

CLASIFI -CACIÓ N	LICITADOR/A	PUNTUACIÓ N
1º	INVOLUCRA S.L	96,00
2 °	CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS OVISA,	71,00
3°	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.	1,05

En consecuencia, la Mesa de Contratación <u>efectúa propuesta de</u> <u>adjudicación</u> a favor del licitador o candidato cuya oferta ha obtenido mayor puntuación, la mercantil <u>INVOLUCRA, S.L. con C.I.F. B-98075427</u>, elevándola al órgano de contratación.



Y, a tal efecto, tras comprobar en el <u>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</u> (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida y no está incursa en prohibición para contratar, así como que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y representar a la sociedad; determina que, de conformidad con lo establecido en los arts. 150.2 y 159.4 de la LCSP, por la Concejalía Delegada de Contratación <u>se le requiera</u> para que, <u>en el plazo de 7 días hábiles</u>, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente <u>documentación</u>:

- **1.-** Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017, así como, en su caso, el compromiso a que se refiere el art. 75.2 de la citada Ley, si no hubieran sido aportados con anterioridad.
- **2.-** Documentación acreditativa del <u>objeto social</u> de la mercantil, teniendo en cuenta que las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios
- **3.-** Documentación justificativa de ostentar la <u>SOLVENCIA ECONÓMICA</u> <u>Y FINANCIERA, así como la SOLVENCIA TÉCNICA</u>, exigidas en el Pto. 6 del Cuadro de Características del Contrato (anexo al PCAP) y conforme a los medios de acreditación reflejados en el mismos.
- **4.-** Documentación justificativa de haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.
- **5.-** Certificados oficiales acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus <u>obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad</u> Social./..."



ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA Emitida conforme al artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.